

FE DE ERRATAS

La Comisión Estatal de Procesos Electorales para la elección de Consejo Nacional, Estatal; así como Presidencia, Secretaría General e Integrantes del Comité Directivo Municipal del Partido Acción Nacional en Jalisco, da cuenta de que en los apartados de antecedentes, considerandos y acuerdos, señalados respecto del **ACUERDO CEPE JAL 10/2025**, mediante los cual se declara la procedencia de los registros del Consejo Nacional y Estatal, así como de Presidencias, Secretaria General e Integrantes de Comités Directivos Municipales para el periodo 2025–2028, publicado en estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal el 26 de Agosto del 2025.

Primera.- Por error involuntario no se dio cuenta que, en el acuerdo en referencia, no se especificó que no hubo registró alguno para la Presidencia, Secretaria General e Integrantes de Comités Directivos Municipales en los Municipios de:

- TECHALUTA DE MONTENEGRO
- TEOCUITATLÁN DE CORONA
- TUXCUECA

Una vez llevada a cabo la incorporación arriba mencionada. La Comisión Estatal de Procesos Electorales para la elección de Consejo Nacional, Estatal; así como Presidencia, Secretaría General e Integrantes del Comité Directivo Municipal del Partido Acción Nacional en Jalisco.

ACUERDA

PRIMERO. Se hace la aclaración y anotación correspondiente, en los apartados de *“antecedentes, considerandos y acuerdos”*, señalados respecto del **ACUERDO CEPE JAL 10/2025**, mediante el cual se declara la procedencia de los registros del Consejo Nacional y Estatal, así como de Presidencias, Secretaria General e Integrantes de Comités Directivos Municipales para el periodo 2025–2028, publicados en estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal el 26 de agosto del 2025.

“Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos.”

Guadalajara, Jalisco, a 28 de agosto del 2025.



MAYRA DEL ROSARIO RENDÓN HERRERA
SECRETARIA EJECUTIVA
DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES